



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERPRETACION ARTÍSTICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DIFUSIÓN CULTURAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA M. EN E.P.D. IVETT TINOCO GARCÍA Y POR OTRA, LA C. PAOLA ARACELI HERNÁNDEZ BRIBIESCA, EN REPRESENTACION DEL GRUPO QUE OSTENTA EL NOMBRE ARTÍSTICO: "MONOCORDIO"; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA CONTRATANTE" Y "EL ARTISTA", RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA CONTRATANTE":

1. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133, 134 y 136, del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la máxima casa de estudios cuenta con dependencias administrativas dentro de las cuales se encuentra la Secretaría de Difusión Cultural.
2. Que tiene por objeto determinar las acciones e instrumentos necesarios para difundir la cultura, el arte, la ciencia, el humanismo y la tecnología a cargo de la Institución, difundiéndola y extendiéndola a la comunidad universitaria y a los sectores público, privado y social del Estado, la región y el país.
3. Que la M. en E.P.D. Ivett Tinoco García, ocupa el cargo de Secretaria de Difusión Cultural, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el Mandato Especial que la autoriza suscribir el presente contrato, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. Que señala como domicilio el ubicado en la Avenida Instituto Literario Número 100 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "EL ARTISTA":

1. Ser de nacionalidad mexicana, constituida conforme a las leyes Mexicanas como un Grupo Artístico de nombre "Monocordio" con RFC: HEBP740618TC4, correspondiente a su Representante Legal Paola Araceli Hernández Bribiesca; registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, capaz de obligarse en términos del presente instrumento.
2. Que la C. Paola Araceli Hernández Bribiesca, es su representante legal, quien cuenta con las facultades y es capaz de obligarse en los términos del presente Contrato.



3. Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento, la Casa marcada con el Número 21 en la Calle de Ticul, Colonia Jardines del Ajusco, en la Ciudad de México, Distrito Federal; Tels. (01) 56 45 47 36, Fax. (01) 56 30 11 54, E- mail: hphprod@gmail.com

III. "LAS PARTES" declaran:

Que es su deseo, y al efecto celebran, el presente Contrato de Prestación de Servicios de Interpretación Artística, al tenor las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente, es la Contratación de los Servicios de "EL ARTISTA" para la presentación de un espectáculo de 70 (setenta) minutos de duración, el día 24 agosto del 2014, en la dirección siguiente:

Patio del Cincuentenario, Edificio Central de Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de México, ubicado en la Avenida Instituto Literario Número 100 Colonia Centro, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES":

I. "LA CONTRATANTE"

1. Proporcionar las facilidades, autorizaciones y seguridad necesarias para la presentación de dicho espectáculo. Así como audio, iluminación y planta de luz en el lugar.
2. "LA CONTRATANTE" le pagará a "EL ARTISTA", la cantidad de **\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** libres de impuesto (más IVA, menos retenciones).

La forma de pago será la siguiente:

En una sola exhibición al finalizar el evento mediante el depósito correspondiente en la Institución Bancaria denominada Banamex a nombre de Paola Hernández Bribiesca, con Número de Cuenta: 03497567474, Clabe: 002180034975674743.

El remanente del 50% consistente en la cantidad de **\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** un día antes de la presentación.





II. "EL ARTISTA":

El espectáculo dará comienzo a las **13:00hrs.** con un margen de 15 (Quince) minutos a partir de la hora mencionada. **"EL ARTISTA"** deberá presentarse por lo menos 1:00 hora antes del comienzo del Espectáculo para el montaje, dicha obligación la podrá cumplir a través de terceras personas que sean sus empleados.

Para la presentación señalada, **"EL ARTISTA"** solicita a **"LA CONTRATANTE"** la cobertura del equipo de audio y backline especificado en el anexo del presente contrato, mismo que será cubierto en su totalidad, o bien con las adecuaciones técnicas que vengan al caso y previo acuerdo entre **"LAS PARTES"**, por **"LA CONTRATANTE"**.

TERCERA. TRANSPORTACION DE "EL ARTISTA" Y SUS ACOMPAÑANTES

Se requiere transportación de 10 personas una o dos camionetas Express Van para trasladar al grupo e instrumentos o su equivalente a **\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** más I.V.A. Viáticos de 10 personas o su equivalente a **\$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** por persona por día. Lo cual será cubierto por **"LA CONTRATANTE"** cubriendo la transportación y viáticos señalados de manera directa y no mediante su equivalente.

CUARTA. INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento por parte por alguna de **"LAS PARTES"** de su prestaciones personales que se obliga en el presente instrumento, y que no se deban a casos fortuitos o fuerza mayor, se conviene una pena convencional para la parte que haya cometido el incumplimiento del 50% (cincuenta por ciento) del total de los honorarios, que deberán ser pagados en efectivo por la parte responsable, y que causaran un interés moratorio no menor de 8% (ocho por ciento) mensual hasta su pago total.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de **"LAS PARTES"**. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte **"LA CONTRATANTE"** o **"EL ARTISTA"** como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.





SEXTA. VIGENCIA

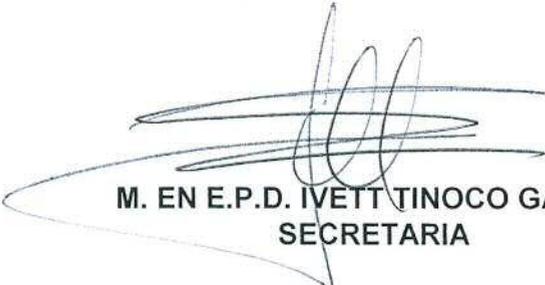
El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el día 24 de agosto de 2014. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto con treinta días hábiles de anticipación, los programas que se encuentren en realización, continuará bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de las leyes y tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando desde ahora al fuero de la jurisdicción que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ULTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y EN DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

"LA CONTRATANTE"



**M. EN E.P.D. IVETT TINOCO GARCÍA
SECRETARIA**

"EL ARTISTA"



**C. PAOLA ARACELI HERNÁNDEZ
BRIBIESCA
REPRESENTANTE**

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERPRETACION ARTÍSTICA QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DIFUSIÓN CULTURAL Y LA C. PAOLA ARACELI HERNÁNDEZ BRIBIESCA. CONSTE.



Revisado